## 1109

Ibarra, 7 de Marzo del 2.013

Sr.

Superintendencia de Compañías.

Presente.

Yo, Dr. Jorge Arturo Jurado en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de Turismo Sinfonía Norteña TUSINNOR Cía. Ltda., Expediente 736 Solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda registrar la cesión de cuatro participaciones, del Señor Víctor Hugo Rivadeneira Vergara a favor del Señor Mario Rubén Sosa Herrera y la Cesión de cuatro participaciones de la Señorita Shirley Carolina Rivadeneira Acosta a favor del Sr. Diego Marcelo Espinoza Gudiño

CEDENTE

No C.C

**CESIONARIO** 

NoC.C

No PART

Rivadeneira Vergara Victor Hugo Rivadeneira Acosta Shirley Carolina 1719201244

1705630356

Sosa Herrera Mario Rubén Espinoza Gudiño Diego Marcelo 1002023693

Una vez registrada esta cesión de participaciones, Solicito a usted muy comedidamente entregarme un listado actualizado de socios, y el registro de sociedades de Administradores actuales de la Compañía

Por su atención le anticipo mis debidos agradecimientos.

De usted Atentamente,

GERENTE DE LA COMPANIA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA

## ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES:

QUE OTORGAN: VICTOR HUGO RIVADENEIRA VERGARA Y OTROS

A FAVOR DE: MARIO RUBEN SOSA HERRERA Y DIEGO MARCELO ESPINOZA GUDIÑO

En la ciudad de Ibarra, día rnartes diecinueve de febrero del año dos mil trece, ante mí Doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores VICTOR HUGO

**RIVADENEIRA** 

VERGARA, SHIRLEY
MARISOL ACOSTA
PALATE, casados;

SHIRLEY CAROLINA

RIVADENEIRA

ACOSTA, soltera; y,
de otra parte el señor
MARIO RUBEN
SOSA HERRERA,

casado; Y DIEGO

POR CUANTIA DE: OCHENTA DOLARES

Escritura No. 968 2013-10-01-003-P000968 FACTURA 001-001-000030400

CR.

MARCELO ESPINOZA GUDIÑO, soltero; portadores de sus cédulas de ciudadanía; son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública, la Minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente, es como sigue: S E Ñ O R N O

T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones, al tenor siguiente: PR I M E R A.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios de la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA, el señor VICTOR HUGO RIVADENEIRA VERGARA, de estado civil casado con la señora SHIRLEY MARISOL ACOSTA PALATE, como CESIONARIO, el señor MARIO RUBEN SOSA HERRERA, la socia SHIRLEY CAROLINA RIVADENEIRA ACOSTA, de estado civil soltera en calidad de cedente y como cesionario el señor DIEGO MARCELO ESPINOZA GUDIÑO, de estado civil soltero, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- S E G U N D A.- ANTECEDNETES.- a) La COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre del dos mil nueve, ante el doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de febrero del dos mil diez, con un capital social de cuatrocientos cuarenta dólares; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil diez ante el doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio del dos mil diez, el señor Edwin Bolívar Cartagena Onofre, de estado civil soltero, cedió cuatro participaciones de diez dólares cada una a favor de la señorita SHIRLEY CAROLINA RIVADENEIRA ACOSTA; c) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero del dos mil doce, ante el doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de enero del dos mil doce, el señor LUIS JORGE WASHINGTON JATIVA HERNANDEZ y su cónyuge la señora MARGARITA DE JESUS GUERRERO, cedieron cuatro participaciones de

diez dólares cada una a favor del señor JORGE ARTURO JURADO. De igual formado socia LORENA ELIZABETH JATIVA GUERRERO, de estado civil divorciada, ce cuatro participaciones de diez dólares cada una a favor del señor JORGE ARTURO JURADO, en tal razón el señor JORGE ARTURO JURADO posee ocho participaciones de diez dólares cada una en la compañía; d) La Junta General Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMTIADA, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil trece, cuya acta se acompaña como documento habilitante, encontrándose reunida la totalidad del capital social en forma unánime acordó la cesión de cuatro participaciones de diez dólares cada una que posee en la COMPAÑIA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA, el socio VICTOR HUGO RIVADENEIRA VERGARA, de estado civil casado con la señora SHIRLEY MARISOL ACOSTA PALATE, cedieron cuatro participaciones de diez dólares cada una a favor del señor MARIO RUBEN SOSA HERRERA y de igual forma autoriza en forma unánime la cesión de cuatro participaciones de diez dólares cada una que posee en la compañía la socia SHIRLEY CAROLINA RIVADENEIRA ACOSTA, de estado civil soltera, a favor del señor DIEGO MARCELO ESPINOZA GUDIÑO.-La Junta Universal por lo tanto unánimemente acepta las mencionadas cesiones de participaciones.- T E R C E R A.-OBJETIVO.- Con estos antecedentes, el señor VICTOR HUGO RIVADENEIRA VERGARA, y su cónyuge la señora SHIRLEY MARISOL ACOSTA PALATE, CEDEN cuatro participaciones de diez dólares cada una a favor del señor MARIO RUBEN SOSA HERRERA. La socia SHIRLEY CAROLINA RIVADENEIRA ACOSTA, de estado civil soltera cede cuatro participaciones de diez dólares cada una a favor del señor DIEGO MARCELO ESPIN OZA GUDIÑO.- C U A R T A.- PRECIO.-El valor total de las ocho participaciones cedidas por los dos socios suman OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que los cesionarios

cancelan en efectivo y en moneda de curso legal cuarenta dólares a cada uno y que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, quedando desde la presente fecha el señor MARIO RUBEN SOSA HERRERA en calidad de socio con cuatro participaciones, y, el señor DIEGO MARCELO ESPINOZA GUDIÑO, con cuatro participaciones, con todos sus derechos y obligaciones con la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑIA LIMITADA.- Q U I N T A.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	Nro. De
	SUSCRITO	PAGADO	A PAGAR	participacione
				s
Cabrera Medrano Luis Oswaldo	40	40	0	4
Calero Caso Nelson Rodolfo	40	40	0	4
Calero Bolaños Carmen Nereida	40	40	0	4
Rivadeneira Acosta Shirley	40	40	0	4
Carolina				
Flores Villarreal Carlos Eduardo	40	40	0	4
Garzón Jorge Bayardo	40	40	0	4
Guerrero Díaz Marco Vinicio	40	_40	0	4
Jorge Arturo Jurado	80	80	0	8
Játiva Guerrero Lorena Elizabeth	40	40	0	4
Rivadeneira Vergara Víctor	40	40	0	4
Hugo	'			
Portilla Vásquez Oscar Manuel	40	40	0	4
TOTAL	440	440	0	44

S E X T A.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NRO. DE
	SUSCRITO	PAGADO	A PAGAR	PARTICIPACIONES
Cabrera Medrano Luis	40	40	0	4
Oswaldo				
Calero Caso Nelson	40	40	0	4
Rodolfo				
Calero Bolaños Carmen	40	40	0	4 KRCER
Nereira			]	4 Report
Diego Marcelo Espinoza	40	40	0	4
Gudiño				
Flores Villarreal Carlos	40	40	0	4
Eduardo				
Garzón Jorge Bayardo	40	40	0	4
Guerrero Díaz Marco	40	40	0	4
Vinicio				
Jurado Jorge Arturo	80	80	0	8
Mario Rubén Sosa Herrera	40	40	0	4
Portilla Vásquez Oscar	40	40	0	4
Manuel			,	
TOTAL	440	440	0	44
	t	1	1	1

S E P T I M A.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las Partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se siente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil.- O C T A V A.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total

contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma llegible Doctor Jorge Arturo Jurado.- Abogado.- Matrícula número quinientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

אונס אויוסבווביונים

VICTØR HUGO RIVADENEIRA VERGARA

C.C. 1705630356

HIRLEY MARISOL ACOSTA PALATE

C.C. 120165484-3

SIGUE...

SHIRLEY CAROLINA RIVADENEIRA ACOSTA C.C. 171920124-4

MARIO RUBEN SOSA HERRERA C.C. 1002023693



DIEGO MARCELO ESPINOZA GUDIÑO C.C. 100253150-5

MM.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR" COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de "LA COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA Ubicada en las Calles Sánchez y Cifuentes Nº 1-93 y Pasaje Obispo José Checa, hoy dia jueves treinta y uno de enero del des mil trece, a las diez y nueve horas; se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Cabrera Medrano Luis Oswaldo con cuatro participaciones; Calero Caso Nelson Rodolfo con cuatro participaciones; Calero Bolaños Carmen Nereida con cuatro participaciones; Flores Villarreal Carlos Eduardo con cuatro participaciones; Garzón Jorge Bayardo con cuatro participaciones; Guerrero Diaz Marco Vinicio con cuatro participaciones; Jorge Arturo Jurado con ocho participaciones; Rivadeneira Vergara Victor Hugo con cuatro participaciones; Rivadeneira Acosta Shirley Carolina con cuatro participaciones; Portilla Vásquez Oscar Manuel con cuatro participaciones; quienes representan et ciento por ciento del capital deciden constituirse en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Constatación del quorum
- 2 Cesión de participaciones de los socios Rivadeneira Vergara Victor Hugo de estado civil casado con la señora Shirley Marisol Acosta Palate; a favor del señor Mario Rubén Soza Herrera; y la socia señorita Shirley Carolina Rivadeneira Acosta de estado civil soltera, a favor del señor Diego Marcelo Espinoza Gudiño.

Preside la Junta el señor Nelson Rodolfo Calero Caso, Presidente de la Compañía, y actúa como Gerente-Secretario el Doctor Jorge Arturo Jurado, PRIMERA.- Se constata la presencia de todos los socios y por lo tanto el 100% de participaciones, habiendo el quórum necesario el señor Presidente instala la sesión.

SEGUNDA.- El señor Secretario procede a dar lectura a las solicitudes presentadas por los socios. Rivadeneira Vergara Victor Hugo de estado civil casado y Shirley Carolina Rivadeneira Acosta de estado civil soltera,

quiénes solicitan se autorice la transferencia o cesión total de sus cuatro participaciones que tienen cada uno de los socios en la compañía a favor de los señores Mario Rubón Sosa Herrera y Diego Marcelo Espinoza Gudiño, respectivamente; aduciendo motivos ajenos a su voluntad para continuar como socios de la compañía. Luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve a autorizar la cesión de las cuatro participaciones que tiene cada uno de los socios en la compañía a favor de los señores Mario Rubén Sosa Herrera y Diego Marcelo Espinoza Gudiño. Sin tener otro asunto del que tratar se concede un receso de veinte mínutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal.

Sr. Neison Rodolfo Calero Caso,
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

GERENTE DE LA COMPANIA

CERTIFICO LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

Ibarra, 14 de febrero del 2013.

Sr. lorge Arturo Airedo GERENTE-SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA Ibarra, 25 de abril del 2012.

Doctor Jorge Arturo Jurado Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR CÍA LTDA. Realizada el 12 de abril del 2012 tuvo a bien elegirle a usted como GERENTE de la Compañía de conformidad con los correspondientes Estatutos para la terminación del período de CINCO AÑOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Señor

Nelson Rodolfo Calero Caso

PRESIDENTE COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR CÍA LTDA

Yo, Jorge Arturo Jurado acepto la designación de GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR CÍA LTDA, y prometo desempeñar el cargo fiel y legalmente.

Doctor.: Jorge Arturo Jurado C.C. 100064340-1

Nacionalidad Ecuatoriana

Domicilio: Sánchez y Cifuentes 1-93, de esta ciudad de Ibarra

LA COMPAÑÍA DE TURISIMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR CÍA LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre del año 2009 ante: el Notario Tercero del Cantón Ibarra Doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra el inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 18 de Febrero del 2010 bajo la partida Nº 49 y está ubicada en la calle Sánchez y Cifuentes 11-93 entre Avenida Jaime Roldós y Pasaje Obispo José Checa de la ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura.

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

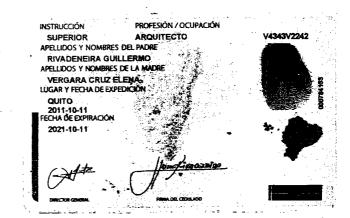
. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 178 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR CIA. LTDA.-lbarra, veintiséis de Abril del dos mil doce- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 866, 11:29:27

RESPONSABLE.-MIRIAM CARRERA DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA

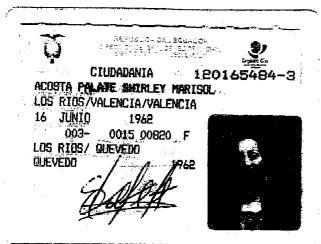
EL REGISTRADOR

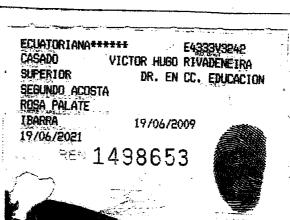




























cas

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCY IN CONSULTA POPULAR 07-05/2011

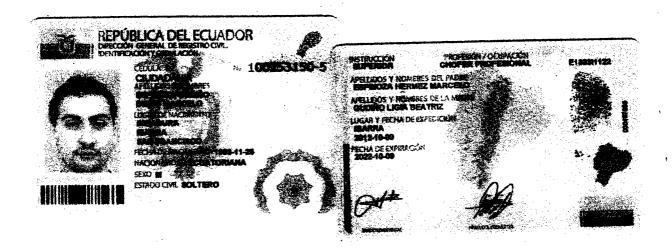
308-0007 NÚMERO 1002023693 CÉDULA

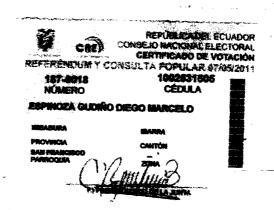
SOSA HERRERA MARIO RUBEN

PROVINCIA
SAN JUAN DE ILUMAN
PARROQUIA









Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R & COPIA



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción



.. Z O N: En esta fecha y bajo la partida No. 119 del Libro Registro Mercantil del Cantón queda inscrita la precedente escritura de Cesión de Participaciones; habiendose sentado la terpectiva nota marginal en la inscripción de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONÍA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA.- Ibarra, veintiocho de Febrero del dos mil trece.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1- Se anotó en el Libro

Repertorio con el número 371, 16:33:41

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA

RESPONS ACE.-

DINDING MICHIGAN





RAZON: En esta fecha se toma nota al margen de la matriz correspondiente de la Cesión de Participaciones que otorga VICTOR HUGO RIVADENEIRA VERGARA, y su conyugue SHIRLEY MARISOL ACOSTA PALATE, ceden cuatro participaciones de diez dólares cada una, a favor del señor MARIO RUBEN SOSA HERRERA, en la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA, También la socia SHIRLEY CAROLINA RIVADENEIRA ACOSTA, de estado civil soltera, cede cuatro participaciones de diez dólares cada una, a favor del señor DIEGO MARCELO ESPINOZA GUDIÑO, en la COMPAÑÍA DE TURISMO SINFONIA NORTEÑA TUSINNOR COMPAÑÍA LIMITADA. De acuerdo a la escritura otorgada en la Ciudad de Ibarra, en la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, con fecha diecinueve de Febrero del Dos mil Once, a cargo de la doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra.- En Ibarra, a siete de Marzo del dos mil trece.-

Doctor Jorge Erazo Ferigra

IO TENCERO DEL CANTON IBARRA